



Tema de actualidad

La política de seguridad Estatal como garante del Estado de Derecho
The State security policy as guarantor of the rule of law
Estado pokatu ñeñangarekorã rehegua omoañetee Derécho, Estado ryepýpe

Antonio Rivas*

Universidad de Málaga. Andalucía, España

Resumen

El objeto de este trabajo es exponer la relación que existe entre el respeto a los agentes del orden, con la calidad democrática de un territorio, a través del sometimiento a sus leyes. Se centra en analizar la situación político-social española de los últimos diez años haciendo especial hincapié en la cuestión catalana y vasca, así como, el problema de los territorios dominados por el narcotráfico y la crisis migratoria, con los asaltos de las vallas de Ceuta y Melilla y sin olvidar hacer mención a los antecedentes históricos. A pesar de la complejidad de cada uno de los problemas mencionados, todos estos coinciden en la pésima situación que viven los agentes que sufren todo tipo de ataques físicos y verbales, que en situaciones normales serían castigadas con todo el peso de la ley, pero contradictoriamente, en estos casos, los delincuentes gozan de una total impunidad de esos hechos punibles a consecuencia de la inacción del gobierno y la autoridad judicial, situación que genera una indefensión inconcebible que convierte a esos territorios en zonas sin ley.

Palabras clave: democracia, leyes, agentes, policía, autoridad.

Abstract

The purpose of this paper is to show the existing relationship between law enforcement agents, and the territory's quality of democracy, by means of the observance of its laws. The study is focused on the spanish socio-political situation of the last decade, with emphasis on the Catalan and Basque issue, as well as on the territories in the control of drug gangs, and the migration crisis, namely the storms of the fences in

Recibido: 27.11.18 Aceptado: 06.05.19

*Estudiante del último curso de Derecho de la Universidad de Málaga. España. Premiado por la asociación profesional de la magistratura por el trabajo “Delitos de odio y discriminación. Un análisis crítico: La Cirstianofobia”.



Ceuta and Melilla, with a brief historical background description. In spite of the complexity of the mentioned issues, they all match with the dreadful situation that law enforcement agents live with, such as all types of psysichal intimidation and bashing, which under normal circumstances would be punished, but adversarially, in these cases, the gangs have a complete impunity because of the government and judicial authorities' inaction, which in turn produce unthinkable helplessness that turns these territories into lawless areas.

Key words: democracy, laws, law enforcement agents, police, authority

Ñemombyky

Ko tembiapo rupive ojeheka oñemombe'umi haguã mba'ëichaitépa ojoaju ojuehe, oñembojovakérõ tapicha ñangarekoha ñemomba'eguas, ha ijeikovekuua demokrásia porã ryepýpe, ojejapopa rupive leikuéra he'ihachaité. Ohesa'ýijo pypuku porã mba'ëichatépa oĩ hína españa retãygua rekove político ha social rupive ko 10 año ojeguero guatávape, ojejesareko porãve voi katalã ha vaskokuéra rembiasáre, upeicha avei, ojejesareko umi yvy opytáva narcotráfico kuéra poguýpe ha avei tapichakuéra ováva ambue tetãme rehe, umi mantereí ohasáva Ceuta ha Melilla korapy, ha ndoikói tesarái ko'ã mba'épa mba'ëichapa oñemoñepyrũ raka'e. Hypy'ũ etemi ramo jepe ko'ã mba'e oñeñe'ëha, opaite ko'ã mba'e ohechauka ha ojojoguapa voi mba'ëichapa ojejepohýi asy, ñe'ë vai rupive umi tapicha ñangarekoha rehe, ko'ã mba'e ojejapórõ peteĩ tenda oñemomba'ehápe léi, katuete ho'áva'erã umi léi hi'árikuéra, ha katu ko'árupi ndaupéichai ete hína, umi mba'e vai apoha léi renondépe mavave ndopokói hesekuéra, gobierno ndojapokatuí mba'eve ha mburuvicha léipeguáva upéichante avei, ko'ã mba'e rupi tapichakuéra oĩva ko'ã tendárupi ikangyeterei ndaipóri rupi upépe mba'evéchagua léi.

Ñe'ë teete: demokrásia, léikuéra, tapicha ñangarekohára, mburuvicha

Contexto de la problemática

Para analizar con exactitud la relación entre el respeto a las fuerzas del orden y el cumplimiento de las leyes por parte de una sociedad, se debe empezar por el origen de todo y este es el Estado. El Estado según Max Weber, es un cuerpo autónomo que tiene jurisdicción territorial y monopolio sobre el uso coercitivo de la fuerza dentro de su jurisdicción, además para su existencia deben existir unas instituciones básicas para constituirse como tal. Estos son órganos de gobierno, una



administración de justicia, unas fuerzas del orden que hagan cumplir las leyes y en cuarto lugar, un ejército que defienda al país de ataques exteriores.

En ese sentido, el Reino de España es un estado social y democrático de derecho como proclama el artículo 1 de su Carta Magna, en ella se expresa la importancia de los cuerpos policiales cuyas funciones y fines están recogidos en el art. 104. 1 en los siguientes términos: "Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana", en respaldo de tal afirmación, la Real Academia de la lengua española define a la organización policial como: "Un cuerpo encargado de velar por el mantenimiento del orden público y la seguridad de los ciudadanos, a las órdenes de las autoridades políticas".

Para comprender la estructura policial, es necesario explicar que existen dos cuerpos policiales dependientes del Estado, estos son: Guardia Civil y Policía Nacional, como recoge el art. 9 de la Ley Orgánica n.º 2/1986, de fecha 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ejercen sus funciones en todo el territorio nacional y están integradas por: a) El Cuerpo Nacional de Policía, que es un Instituto Armado de naturaleza civil, dependiente del Ministro del Interior. b) La Guardia Civil, que es un Instituto Armado de naturaleza militar, dependiente del Ministro del Interior, en el desempeño de las funciones que esta ley le atribuye, y del Ministro de Defensa en el cumplimiento de las misiones de carácter militar que éste o el Gobierno le encomienden. En tiempo de guerra y durante el estado de sitio, dependerá exclusivamente del Ministro de Defensa.

La Guardia Civil es el cuerpo policial de carácter militar con jurisdicción en todo el territorio nacional, la fuerza más antigua, que tuvo inicio en abril de 1844, bajo el reinado de Isabel II y por impulso del Duque de Ahumada, en época de la presidencia del gobierno de D. Luis González Bravo. Fue creada por D. Javier Girón Ezpeleta, II Duque de Ahumada, con la intención de acabar con el bandolerismo existente en aquel tiempo.

La Policía Nacional, por otro lado, tiene su origen en el año 1986, producto de la fusión del Cuerpo Superior de Policía y de la Policía Armada. También es conveniente indicar que debido a la organización descentralizada del Estado español, conforme se sustenta en el artículo 137 de la Constitución española: "El Estado se organiza territorialmente en municipios, provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la



gestión de sus respectivos intereses". Existen, en ciertas comunidades autónomas, policías propios, como sucede en Cataluña con los Mozos de Escuadra, Vascongadas con la Erzaina y Navarra con la Policía Foral.

En la Ley Orgánica n.º 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad desarrolla lo dispuesto por el precepto constitucional en su artículo 11:

a) Velar por el cumplimiento de las Leyes y disposiciones generales, ejecutando las órdenes que reciban de las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias. b) Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa. c) Vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicos que lo requieran. d) Velar por la protección y seguridad de altas personalidades. e) Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana. f) Prevenir la comisión de actos delictivos. g) Investigar los delitos para descubrir y detener a los presuntos culpables, asegurar los instrumentos, efectos y pruebas del delito, poniéndolos a disposición del Juez o Tribunal competente y elaborar los informes técnicos y periciales procedentes. h) Captar, recibir y analizar cuantos datos tengan interés para el orden y la seguridad pública, y estudiar, planificar y ejecutar los métodos y técnicas de prevención de la delincuencia. i) Colaborar con los servicios de protección civil en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los términos que se establezcan en la legislación de protección civil.

En ese contexto, una previa presentación del marco jurídico que impulsa la actividad policial, se explica las situaciones que presentan un reto para el ordenamiento constitucional vigente, debido al socavamiento de la autoridad policial ante la indolencia de los gobiernos recientes, que miran hacia otro lado al pensar que son problemas privados y puntuales de los cuerpos policiales del que se muestran indiferentes. Pero en realidad cuando un delincuente dirige una agresión hacia un agente de la ley, no lo hace contra la persona en concreto, ni siquiera contra la institución que representa, pues lo hace contra el Estado y su normativa.

Sobre la base del nacimiento de la democracia española en el año 1978, registraron numerosos grupos terroristas de corte marxista, que intentaban quebrar el Estado de Derecho, con la utilización de: bombas, secuestros, asesinatos y en definitiva, establecer su ley en aquellos territorios donde se establecieron el problema y tomaron como zonas para operar.

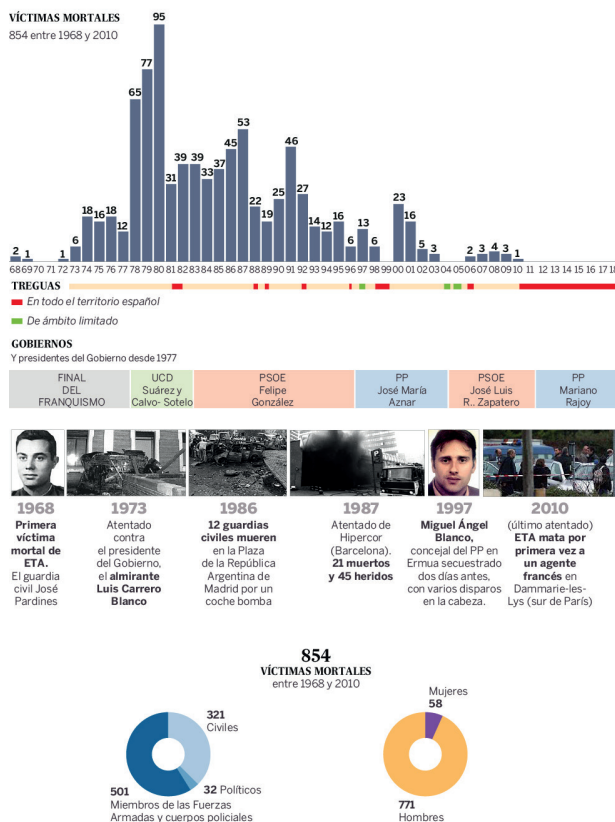
Estos grupos criminales se encontraron con fuerzas policiales que lucharon para mantener el orden constitucional, utilizando los medios que tenían a su alcance,



con el respaldo del gobierno de la nación. Esta lucha dejó como saldo pérdidas de vidas que hasta hoy se lamentan.

Entre los principales grupos criminales se encuentran: ETA que es una organización terrorista y de ideología marxista y leninista que pretende la independencia del país vasco con respecto al Estado español (D. Duarte. 2008). Las siglas corresponden a la expresión Euskadi Ta Askatasuna, que significa –país vasco y libertad–. Asesinó a 853 personas, hirió a otras 6.389, tal y como se muestra en el gráfico.

Figura 1



Fuente: Diario el País, sobre la base de datos extraídos del Ministerio del Interior del Reino de España.

El GRAPO, por su parte dejó 191 víctimas y FRAP 6 conforme a los datos que registra el Ministerio del Interior (2015). Estas pérdidas fueron en la lucha para mantener la unidad de la patria y hacer cumplir el sistema jurídico.

Actualmente se puede observar, que lejos de acabar los desafíos que enfrenta el Estado de Derecho, sus enemigos siguen las mismas ideas que desde hace años causaron ríos de sangre, pero con un enfoque más político. Esta erosión se lleva a cabo principalmente porque el gobierno de la nación, con sus continuas intromisiones, pretende romper la independencia que deben tener los órganos policiales para no convertirse en una policía política que responda a los intereses de quién se encuentre en el poder. Estas intromisiones, junto con la falta de apoyo institucional ante los ataques y humillaciones, convierten al mismo gobierno en cómplice de tales acciones.

Esta situación fue denunciada por una valiente Juez, titular del Juzgado de Instrucción n.º 1 de Algeciras, Belén Barranco Arévalo, en su auto para enviar a prisión a grupo de personas relacionadas con el narcotráfico, que se encontraban celebrando una comunión después de que atacaran a agentes de la Guardia Civil. Estos últimos se encontraban fuera de servicio y estaban saliendo de un bar cuando fueron interceptados por los primeros, como represalia a su percepción del delito. Conforme a la publicación de la Agencia EFE, en el diario El Mundo: "La Juez afirma que el Campo de Gibraltar es una zona olvidada y denostada por los responsables políticos que han conformado y siguen conformando los poderes ejecutivos nacional, y autonómico" y –ninguneada– de la que se han adueñado las mafias del narcotráfico junto a todos sus súbditos y acólitos económicos" (2018).

En esa misma línea el portal El Indeoendiente.com recoge: E/esto no es ni más ni menos que lo que sucede un día sí y otro día no en este punto del mapa geográfico, en el sur de España y por ello se ha convertido en el Nápoles que imperaba en la era de *Falcone*, de la '*cosa nostra*', que ha sido dominada por las mafias de la droga y supone "el nuevo territorio ETA", aunque estos terroristas lo que quieren es dinero y "lo que pretendían en su fuero más interno, era convertir la zona donde se celebraba la comunión en su territorio, haciéndola suya en una suerte de 'ciudad sin ley' o más bien, haciendo que impere la ley del más fuerte o la ley de la violencia (2018).

De estas certeras palabras se pueden extraer varias cuestiones: la debilidad del Estado, ya que según Max Webber, él es quién debe ostentar el monopolio de la violencia y no grupos terroristas en donde ellos imponen la ley del más fuerte es decir la suya, estaríamos, por tanto, en el Estado de naturaleza descrito por



Tomás Hobbes en donde gobierna *la ut lacerabunt*, en el cual el hombre en estado de naturaleza busca mejorar su situación mediante el avasallamiento de la propiedad de otros hombres. Tal situación de inacción del Estado significaría que las personas tendrían que defender sus posesiones y su vida de la mejor forma posible para así evitar su apropiación (De Luparelli Santos M. 2003) ABC España pone varios ejemplos en donde otros grupos intentaban o directamente conseguían imponer su ley como son el caso de ETA en el norte de España o de la mafia en el sur de Italia (2019).

Por otro lado la inacción y la falta de respuesta del Estado que en primer lugar no dotan a sus fuerzas de seguridad de los suficientes materiales y del respaldo jurídico necesario para combatir el delito, ya que los delincuentes poseen medios técnicos superiores. Además los agentes que exponen las deficiencias con las que viven día tras día, en vez de ser atendidas y subsanadas, al agente se le apercibe e incluso se le castiga por ello, lo que genera la impotencia y la posterior impunidad de los malhechores, puesto que, en el caso de que fueran detenidos, saben que a las pocas horas quedarán libres.

Pero no sólo en esa región de España ocurre la situación expuesta, también se da en otros territorios, como ser: Cataluña, Vascongadas, Ceuta y Melilla e incluso Navarra, como se ve a continuación.

El caso Catalán

En Cataluña se dieron los primeros pasos para la creación de una policía autonómica. En 1980, el Ministerio del Interior transfirió las competencias de la denominada Sección de los *Mozos de Escuadra*, adscritos a la diputación de Barcelona, a la *Generalitat*. Dos años después se traspasa efectivamente el cuerpo policial de la diputación a la *Generalitat* y en 1983, se firma finalmente la Ley n.º 19/1983 que establece:

Artículo único. De acuerdo con lo establecido en el art. 13 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, se crea la Policía Autonómica de la Generalitat, que ejercerá primordialmente las funciones de protección de las personas y los bienes, mantenimiento del orden público, vigilancia y protección de los edificios e instalaciones de la Generalitat, sin perjuicio de las otras funciones que, en su momento, le puedan ser asignadas según lo que determine la Ley Orgánica prevista en el art. 149.1.29 de la Constitución. Disposición adicional. El Cuerpo de Mozos de Escuadra de la Generalitat constituye el núcleo inicial de la Policía Autonómica. (BOE).



Esto supone restaurar un cuerpo que apoyó el golpe el intento de declaración de independencia catalana del año 1934, liderado por el entonces presidente de la *Generalitat* Luis Companys, declarándose insumiso del Estado y vulnerador de la legalidad vigente, pues esta guardia pretoriana del movimiento secesionista fue restaurada nuevamente 39 años después y creó sus competencias en detrimento de las policías estatales, que llegaría a su punto culmen cuando, en el *Pacto del Majestic* (firmado el 28 de abril de 1996), se otorga la competencia de tráfico al cuerpo catalán que antes ostentaba la Guardia Civil, por tanto, la presencia social de la policía estatal se reduce al mínimo.

Esto, junto con otras concesiones que ha hecho el gobierno central, ha supuesto el origen del actual problema de Cataluña y se manifiesta con los siguientes hechos recientes:

- El 13 de Diciembre de 2016 se realizó una concentración frente al cuartel de Manresa, donde quemaron la foto del rey y tiraron pintura al Cuartel.
- El 31 de octubre de 2017, se produce un escrache al cuartel de la Guardia Civil situado en Travesera de Gracia, encabezada por el partido Candidatura de Unidad Popular en adelante CUP
- El 9 de septiembre se llevó a cabo la concentración de acoso a la Guardia Civil en Valls, encabezada por el partido político ERC (Esquerra Republicana de Cataluña).
- El 10 de septiembre se produjo una concentración contra la Guardia Civil en Barcelona, con el grito "fuera las fuerzas de ocupación".
- El 20 de septiembre hubo un escrache al cuartel de la Guardia Civil con destrucción de vehículos de los agentes robo de armas (*El Español.com. 2017*) y retirada de la bandera nacional, por la turba que se concentró y colocaron en su lugar la estelada. Ese mismo día en Barcelona se producen sucesos similares.

El 4 de octubre, un grupo de independentistas se dirigió al hotel de *El Bruc* (Barcelona) donde se alojaban miembros del GRS en actitud extremadamente hostil. Dos días antes, el director del hotel había invitado a abandonar el hotel a los guardias civiles.

En resumen, un total de 117 acciones de grupos independentistas contra la Guardia Civil en Cataluña, desde el mes septiembre hasta octubre: 61 en la provincia de Barcelona, 26 en Tarragona, 13 en Gerona y 17 en Lleida, se produjeron. Conforme a los datos publicados en periódico *El Mundo*, los Mozos obstaculizaron y fueron



cómplices de todas las acciones ilegales llevadas a cabo antes durante y después del Referéndum ilegal del 1 de octubre, hasta tal punto que hubo enfrentamientos entre la policía estatal y autonómica, y estos últimos cometieron prevaricación no sólo en la vergonzosa complicidad, sino también en la eliminación de los documentos que implicaban en esas acciones ilícitas (Lázaro, F. 2017), a los Mozos. También, los diversos cuerpos de bomberos de las distintas localidades, realizaron más de 100 escraches.

Los hechos ocurridos en septiembre y octubre del año 2017, constituyen la mayor humillación a las fuerzas del orden de la historia de España en los últimos 100 años. El gobierno de Mariano Rajoy demostró su incapacidad e ineficacia así como su cobardía en estos sucesos, ya que dio orden a la Policía Nacional y Guardia Civil de no actuar ante las ilegalidades, esgrimiendo que la competencia en seguridad ciudadana era de los Mozos y que ellos iban a actuar, cosa que nunca ocurrió. Se permitió la humillación, el insulto y el odio, se toleró que hoteles no acogieran a los agentes y que fueran expulsados de los mismos como si ellos fueran los delincuentes. Tal fue el *boicot* que se tuvo que habilitar un barco para acogerlos, la rebeldía expresada por los Mozos y los actos ilícitos que ellos cometieron quedaron impunes. En definitiva, la humillación al orden legal y al pueblo fue brutal.

Esta indolencia del gobierno de Rajoy generó en Cataluña una sensación de impunidad que dura hasta hoy, siguen representantes en el parlamento de Cataluña que no respetan la ley, sigue una policía golpista "garantizando la seguridad de los catalanes" y continúan sin castigar esos hechos punibles, pero lo peor de todo, persiste ese acoso y derribo a la Guardia Civil y la Policía Nacional y sus familias con el título: Vuelve el acoso a Comisarías y Casas cuartel en Cataluña. El diario *El Español*, hacía eco al hecho (Jorro, I). Así mismo, *El Diario*. (Cabanillas, F.) se hizo presente con el artículo: Las familias de los guardias civiles acosados en Catalunya.

Caso Vasco-Navarro

En la zona vasca mencionada anteriormente, se vivió el sangriento terrorismo de ETA. Esta organización terrorista nació en Bilbao, el 31 de julio de 1959. Un grupo de estudiantes radicales disidentes del colectivo *EKIN* –nacido en 1952 para reaccionar contra la pasividad y el acomodo que en su opinión padecía el PNV– *funda Euskadi Ta Askatasuna* (Euskadi y Libertad). De ideología de extrema izquierda los cuatro pilares de ETA fueron: la defensa del vasco, el etnicismo, el anti españolismo y la independencia de los territorios tales como: Álava, Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra (en España), Lapurdi, Baja Navarra y Zuberoa (en Francia),



esta zona fue denominada *Euskal Herria*. Así nació la banda terrorista, enfatizó: *El Mundo*. (Aparicio, Sonia).

En el territorio vasco, la provincia de Guipúzcoa fue la que más sufrió, se cometieron 324 asesinatos, dentro de la provincia, San Sebastián es la ciudad más golpeada por ETA, con 94 muertes, le siguen Irún con 23 y Rentería con 18, Vizcaya es el segundo territorio más golpeado por los terroristas, con 225 asesinatos. Por localidades, las que contabilizan más número de muertos son: Bilbao (64), Guecho (19), Baracaldo (13) y Galdácano (10), el primer asesinado por ETA fue el Guardia Civil José Antonio Pardines en las inmediaciones de Villabona (Guipúzcoa). Fermín Garcés, el primer hombre que se enfrentó desarmado a un comando de ETA: Estoy vivo de milagro. Decía en *El Español*. (Araluce, G.).

De manera –oficial– ya acabaron sus actos terroristas pero, como observamos en los últimos años, los proetarras que organizan numerosos actos de enaltecimiento del terrorismo y de sus asesinos con total libertad, sin que ninguna autoridad pública lo impida, así lo resaltaba, Intereconomía TV: Registran 77 actos enaltecimiento del terrorismo ETA en 2017 y si es denunciado esta situación los distintos tribunales empezando por el Tribunal Supremo, raras veces se dan condenas por estos actos *El Mundo* El Supremo pone más difícil condenar por enaltecimiento del terrorismo. (Marraco, M.) Pero esos actos van acompañado de escraches, acoso e incluso violencia contra los miembros de la Guardia Civil y Policía Nacional, siendo un claro ejemplo la situación que se da en la provincia vasca de Oñate en la cual desde 1990 se produce el día llamado –día de fuera de aquí– el 13 de Junio en el que según *el Mundo*, se realiza: Escrache contra la Guardia Civil. (Iglesias, L.). Ese día, grupos proetarras se disfrazan en tono de mofa de guardias civiles, rodean la casa cuartel profieren insultos a los agentes y hacen burlas de los asesinados por ETA, todo ello con el consentimiento del gobierno vasco. Así enfatizó el *Diario ABC*: El Gobierno vasco no prohibirá el escrache a la Guardia Civil en Oñate.

En la población navarra de *Alsasua*, en octubre del año 2016 dos guardias civiles con sus respectivas parejas fueron agredidos física y verbalmente en un bar de esta localidad, por un grupo de 25 personas, algunos de los insultos y amenazas como: Esto es lo que vais a tener cada vez que bajéis del cuarte, os vamos a matar por ser guardias civiles, hijos de puta, pikoletos, cabrones, txakurras –perros– y esto os pasa por venir aquí. Este caso concluyó con la condena de algunos de los agresores, pero el tribunal no vio indicios de terrorismo ni mucho menos de ser un posible delito de odio. Una vez más el peso de la ley no recayó totalmente sobre ellos. De la misma manera se pudo observar en 20 minutos, con el título: Los guardias civiles de



Alsasua describen un –calvario– de golpes y declaran que temieron por sus vidas.

Caso Ceuta y Melilla

En las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, desde el año 2000 hasta hoy, sufren masivas entradas de inmigrantes africanos y fue la Guardia Civil la encargada de custodiar las fronteras del territorio nacional como se indica en la siguiente legislación.

Ley Orgánica n.º 2/1986, de 13 marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad art. 12 d) La custodia de vías de comunicación terrestre, costas, fronteras, puertos, aeropuertos y centros e instalaciones que por su interés lo requieran.

Real Decreto 1449/2000, de 28 de julio establece en su art. 8. Jefatura Fiscal y de Fronteras:

1. A la Jefatura Fiscal y de Fronteras, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil en situación de servicio activo, le corresponde organizar, dirigir y gestionar el resguardo fiscal del Estado; las actuaciones encaminadas a evitar y perseguir el contrabando, el narcotráfico y demás tráficos ilícitos; la custodia y vigilancia de los aeropuertos, puertos, costas, fronteras y mar territorial; el control de la inmigración irregular, en coordinación con el Delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración; y la colaboración en materia fiscal con otros servicios afines, nacionales y extranjeros.

2. De la Jefatura Fiscal y de Fronteras dependen los siguientes Servicios: a) Servicio Fiscal. Tiene como misión específica el resguardo fiscal del Estado, ejerciendo las funciones y actuaciones tendientes a prevenir y perseguir el contrabando, el narcotráfico, el fraude y demás infracciones, en el marco de las competencias legalmente asignadas a la Guardia Civil, así como la materialización del enlace, cooperación y colaboración operativa en dichas materias con otros servicios afines, nacionales y extranjeros. b) Servicio Marítimo. Tiene como misión específica ejercer las funciones que le corresponden a la Guardia Civil en las aguas marítimas españolas y las aguas continentales, incluyendo también las actividades en el medio subacuático y en particular la custodia de las costas y el control de la inmigración irregular en este ámbito. c) Servicio de Costas y Fronteras. Tiene como misión específica la custodia y vigilancia de los aeropuertos, puertos, costas y fronteras, así como el control de la inmigración irregular en este ámbito.



Ley Orgánica n.º 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional establece: Artículo 15. “Misiones. 1. Las Fuerzas Armadas, de acuerdo con el artículo 8.1 de la Constitución, tienen atribuida la misión de garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”.

art. 23: Guardia Civil. La Guardia Civil es un Instituto armado de naturaleza militar, dependiente del Ministro del Interior en el desempeño de las funciones que se le atribuyen por la Ley Orgánica n.º 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y del Ministro de Defensa en el cumplimiento de las misiones de carácter militar que se le encomienden.

Expuesta la legislación anterior, se verá la indicación de manera clara que este cuerpo es el custodio de la frontera, el garante de evitar y controlar la inmigración ilegal. Dicho esto para que se lleve a cabo tal mandato legal deben existir los medios necesarios para poder cumplirlo. Pero observamos con preocupación al igual que indignación la situación vergonzosa vivida por los agentes en las fronteras de ambas ciudades puesto que no gozan de los medios, autoridad y respaldo político para llevar a cabo su misión.

Ya en el año 2004 denunciaban los agentes la falta de medios aun así durante los seis primeros meses del año habían abortado 4.912 intentos de atravesar el perímetro fronterizo, según los datos extraídos del periódico El País: Ceuta y Melilla, a este lado de la valla (Sánchez, D.) en la ciudad de Ceuta, desde 2004 a 2011, hubo 20.000 intentos de asalto en Melilla. 17.000, en Ceuta. Ya no sólo la falta de medios sino que esos pocos medios de los que disponían no lo podían utilizar como la prohibición de utilizar bolas de gomas.

Esto tuvo como consecuencia hechos como los sucedidos recientemente, en donde alrededor de 800 inmigrantes saltan la valla de Ceuta utilizando material defensivo como escudos, protectores corporales artesanales y ofensivos, lanzando de manera virulenta a los agentes recipientes de plástico con excrementos y cal viva, espray a modo de lanzallamas, piedras y palos además llevaban encima –cócteles molotov y bolsas con hachís–.

Una vez en territorio español, los indocumentados lanzaron piedras a los agentes y a los vehículos oficiales provocando a tres de ellos la rotura de cristales–. “Se produjo una acción de intrusión de unos 800 inmigrantes subsaharianos mediante la utilización para cortar los mallazos de protección exterior e interior de radiales eléctricas, cizallas y mazos”. Finalmente entraron 602, conforme a los datos que obran en Europa Press, fueron heridos un total de 22 Guardias Civiles Guardias Civiles heridos, algunos por cal viva, en el salto a la valla de Ceuta. Se



manifestó en: 20 Minutos .Que mejor resumen de esta situación que el ofrecido por el Guardia Civil Antonio Mancera Cárdenas en un artículo narrado a modo de denuncia, la total impunidad de esos actos y la desprotección e impotencia de los miembros del instituto armado. Algo más que Un ataque a la Guardia Civil, expresó: Mancera Cárdenas Antonio (2014) en Venemeritaaldia.org.:

Cada día una nueva avalancha, cada día nuevos inmigrantes que de forma ilegal saltan las vallas y penetran e invaden nuestro país, y cada día, guardias civiles heridos, de los que nadie se acuerda y por los que nadie pregunta, incluso aquellos que tratan de ayudar a los inmigrantes son agredidos, y cada día sale algún iluminado intentando manchar el buen nombre de una institución dedicada, desde 1844, al servicio a los demás, al servicio de España.

Gracias a la desidia, a la cobardía, al silencio del Gobierno, hasta la comisaria europea de Inmigración, Cecilia Malmström, se atrevió a atacar a la Guardia Civil, desde la comodidad de su despacho en Bruselas y de oídas, y digo de oídas porque seguramente quien le ha explicado las cosas de forma sesgada, quien posiblemente le haya mentido sobre los sucesos de Ceuta, ha sido su propia asesora Anna Terrón, española, socialista, perteneciente al PSC, ex - Secretaria de Estado de Inmigración en la última legislatura de Zapatero, y que seguramente ha olvidado explicar a la sueca, que las medidas adoptadas por la Guardia Civil para frenar las avalanchas en las fronteras, las usadas en esta ocasión y en otras, también las usadas en Ceuta, fueron dadas precisamente siendo ella Secretaria de Estado.

Conclusión

En conclusión, el problema que vive el Estado de Derecho español tiene, a priori, fácil solución y este es el cumplimiento de la ley unida al respaldo de un gobierno que debe de ser valiente. Esta valentía se tiene que expresar, en primer lugar, reestableciendo el orden constitucional en aquellos territorios donde la carta magna es pisoteada, suprimiendo aquellos cuerpos policiales autonómicos que de manera manifiesta se han declarado en rebeldía siendo cómplices de acciones golpistas, reforzando el control de las fronteras para evitar que las mafias campen a sus anchas y en definitiva que los agentes policiales tengan el respaldo jurídico tal y como denunciaba la juez Belén Barranco Arévalo para poder llevar a cabo de una manera más eficiente su trabajo, que no es otro que hacer cumplir las leyes y precisamente por ello el poder político español, de tan dudosa honestidad en estos años, no le deja hacer bien su trabajo.



Recomendaciones

Es necesario un mayor respaldo jurídico a las fuerzas y cuerpos de seguridad. La legislación penal debe ser el reflejo de la realidad social y política de un país, su eficacia se manifiesta en la erradicación o no de las conductas prohibidas, siendo necesario aumentar en este caso, las penas del delito de atentado de la autoridad que se recoge en el artículo 550 del Código Penal español en un grado, en su mínimo y en su máximo, pasando de 1-4 años a 2-5 años, así como dotar de elementos protectores a la ley de Seguridad Ciudadana (Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo) que recoge sanciones de tipo administrativa. Algunas propuestas, a modo de ejemplo, serían sancionar cuando se graba a un agente en el ejercicio de sus funciones o cuando los individuos se resisten a las órdenes de los agentes.

Referencias

- Constitución española de 6 de Diciembre de 1978
- Ley n.º 19/1983, de 14 de julio, por el que se crea la Policía Autonómica de la Generalidad de Cataluña.
- Ley Orgánica n.º 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Ley Orgánica n.º 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional
- Real Decreto n.º 1449/2000, de 28 de julio
- Real Decreto n.º 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior
- Página web del Ministerio del Interior, con datos oficiales de víctimas del terrorismo
http://www.interior.gob.es/documents/10180/1210621/fallecidos_terrorismo_indemnizados_02_01_2015.pdf/8e8df51d-947b-462a-a6d8-130e3f4d7f79
- Revista Libertas 38 (Mayo 2003) Instituto Universitario ESEADE consultado en web www.eseade.edu.ar Santos Luparelli 1 ENSAYO SOBRE LIBERALISMO Miguel Santos Luparelli
- Duarte, D. (15/12/2008). Definición de ETA. Diario ABC. Recuperado de <https://www.definicionabc.com/general/eta.php>. Madrid, España.
- Gámez, Carlos (6/05/2018). 853 víctimas mortales de ETA desde 1960. 20 Minutos. Recuperado de <https://www.20minutos.es/noticia/3329916/0/numero-asesinados-eta/>. Madrid, España.
- Ministerio del Interior (2015). Fallecidos terrorismo indemnizados ministerio interior. Recuperado de http://www.interior.gob.es/documents/10180/1210621/fallecidos_terrorismo_indemnizados_02_01_2015.pdf/8e8df51d-947b-462a-a6d8-130e3f4d7f79. Madrid, España.



- Duarte, D. (15/12/2008). Definición de ETA. Diario ABC. Recuperado de <https://www.definicionabc.com/general/eta.php>
- Agencia Efe. (20/05/2018). Una juez dice que Algeciras es una zona "denostada" por los políticos que es un nuevo "territorio ETA". Diario El Mundo. Recuperado Una jueza de Algeciras cree que el campo de Gibraltar es el “nuevo territorio de ETA” (19/05/2018). "El Independiente" Recuperado de <https://www.elindependiente.com/politica/2018/05/19/una-jueza-algeciras-zona-denostada-politicos-nuevo-territorio-eta/>
- De Luparelli Santos M. (2003). Ensayo sobre liberalismo. Consultado en www.eseade.edu.ar. Revisado el 2/12/2018
- Muñoz, P. (19/02/2019). La delincuencia más dura asociada a las bandas de narcos huye del Campo de Gibraltar. Diario ABC. Recuperado de https://www.abc.es/espana/abci-delincuencia-mas-dura-asociada-bandas-narcos-huye-campo-gibraltar-201902170156_noticia.html
- Manifestantes destrozan coches de la Guardia Civil y roban armas a los agentes. (21/09/2017). El Español. Extraído de https://www.lespanol.com/espana/20170921/248475191_0.html
- Lázaro, F. (20/11/2017). Los Mossos iban a destruir pruebas del 1-O que los incriminaban. El Mundo. Extraído de <http://www.elmundo.es/espana/2017/11/20/5a11fa9646163f4c478b45c8.html>

